

Grupo Interno de Control Disciplinario

TERMINACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA.

¿Cuáles son las causales para dar por terminada y archivar la actuación disciplinaria?

El archivo definitivo de la actuación disciplinaria procede en cualquier etapa de la actuación, cuando aparezca plenamente demostrado que:

- El hecho atribuido no existió.
- La conducta no está prevista en la ley como falta disciplinaria
- El disciplinado no la cometió.
- Existe una causal de exclusión de responsabilidad.
- La actuación no podía iniciarse o proseguirse
- Es procedente aplicar la figura de preservación de orden interno
- El investigado repuso del bien que se encontraba bajo su cuidado y fuere objeto de pérdida.

¿El desistimiento de quejoso es causal de archivo?

No, el desistimiento del quejoso no extingue la acción disciplinaria, ni da lugar al archivo de la actuación.

